PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO: 2021-00222-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que el liquidador en el presente proceso no ha cumplido con lo ordenado en auto anterior. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 06 de junio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede, se tiene que, mediante auto de fecha 17/04/2023 se dispuso lo siguiente:

> **SEGUNDO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** al liquidador COSME GIOVANI BUSTOS BELLO para que cumpla con los subnumerales (ii) y (iv) del numeral CUARTO del auto de apertura de presente proceso.
>
> **TERCERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** al deudor para que realice el pago de los honorarios provisionales fijados en providencia de 26/04/2021.

De la revisión del plenario se observa que no existe prueba que conste el cumplimiento de la orden impartida por esta dependencia.

Teniéndose lo anterior **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR POR TERCERA VEZ al liquidador COSME GIOVANI BUSTOS BELLO para que de manera **inmediata** cumpla con los subnumerales (ii) y (iv) del numeral CUARTO del auto de apertura de presente proceso.

SEGUNDO: REQUERIR al liquidador para que informe a esta dependencia si el deudor en el presente proceso ha cumplido con lo ordenado por esta dependencia en el numeral tercero del auto de fecha 17/04/2023 en lo que tiene que ver con el pago de los honorarios fijados en el auto de apertura de la presente liquidación.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b409e58bc0692085e557f435bdb0bdb6b048b28d2e0f5c106957f54c3115c17a**
Documento generado en 06/06/2023 09:17:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica